PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9407249 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9407249 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 DE MARZO DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL PROGRAMA FORMACIÓN CONTINUA ESPECIAL CAMPESINA FCEC, EN EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA, REGIONAL CALDAS.
CONTRATISTA	NABITEK S.A.S
CC o NIT	901389774
LUGAR DE EJECUCIÓN	MANIZALES, CALDAS
FECHA DE INICIO	27 DE MARZO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	34 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$175.090.500
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DE 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$175.090.500
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	N/A
PERIODO DEL INFORME	N/A

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.S		
NRO. DE PÓLIZA	42-44-101167436		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	25/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	27/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/03/2026	30/08/2026	$17.509.050

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26/03/2026	30/04/2027	$17.509.050

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, financieras, logísticas exigidas por el SENA, igualmente con lo estipulado en la oferta, los estudios previo y pliegos	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
2. El contratista debe de entregar el pedido completo especificando la fecha de entrega el cual no puede superar lo estipulado en el punto 6.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
3. Entregar los elementos no deben estar reempacados, deben estar en su empaque original	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
4. La presentación debe contener el volumen, peso, y características descritas en la especificación técnica, cualquier cambio debe consultarse	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	

previamente con el supervisor de contrato		
5. Los tiempos y fechas de entrega deben ser planeadas con anticipación (mínimo 5 días) para asegurar la disponibilidad por parte del almacén para su recibo y cumplir con los requisitos de bioseguridad para los transportadores y personal de cargue y descargue.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
6.El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén del Centro para la formación Cafetera, Sena – Regional Caldas, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo. Tener presente que en aquellas situaciones donde se tengan grandes cantidades de material a descargar, se debe hacer ajuste de personal y enviar el número de personas requeridas para la cantidad a descargar. Se aclara que el cargue y descargue de los materiales es responsabilidad del contratista.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
7. Si el contratista pretende hacer entrega parcial de los elementos solicitados, este debe de ser autorizado por el supervisor del contrato.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
8. En caso de que el contratista no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha técnica al momento de que se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al contratista una fecha prudente para su entrega	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
9. El contratista debe de reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	

mala calidad o que no cumpla con la especificación de la ficha técnica. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, en un máximo de tres días hábiles, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, el supervisor del contrato podrá proceder a solicitar la aplicación del artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 con el fin a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
10. En caso de que existan ítems dentro de las fichas que no se encuentren en el comercio al momento de realizar el pedido y que deban de ser importados por parte del CONTRATISTA, este debe de informar al supervisor del contrato y especificar para que fecha se podrán entregar teniendo en cuenta que este no debe de sobrepasar el tiempo prudente que imponga el supervisor del contrato para su entrega.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
11. Las fechas de vencimiento de aquellos bienes y en los cuales aplique, no deben de ser inferior a 6 meses.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
12. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en la Ley 55 de 1995 Artículo 6,7,8,9 respecto a etiqueta y rotulado, hoja de seguridad con sus componentes en español. subsistema de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios).	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
13. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el Decreto 4741 del 2005, respecto a entregar las hojas de seguridad de los productos que lo requieran, devolución post consumo.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	

14. Para los productos de madera o guadua, se debe de cumplir con lo estipulado en Decreto N° 1076 del 2015 en lo relacionado al sector ambiente y desarrollo sostenible. (en caso de aplicar) Para la guadua y productos forestales provienes de bosques naturales, permiso de aprovechamiento y salvo conducto de movilización.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
15. El CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Ley 685 de 2001, Artículo 14, para los productos de arena y grava	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
16. El CONTRATISTA debe de entregar los materiales en el horario de lunes a viernes de 8 am a 12 pm.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
17. Entregar fichas de seguridad de los elementos de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
18. Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor tiene que entregar copia del radicado que demuestren la presentación del Plan de Contingencias a la autoridad ambiental competente.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	
19. El contratista debe de contar con personal que haga el descargue de los bienes solicitados	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

A LA FECHA NO SE HAN EJECUTADO ACTIVIDADES

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.	N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro

N/A, este informe corresponde a una modificación contractual.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a la ejecución del contrato, se identifican factores asociados a la gestión del Centro de Formación que han incidido en su desarrollo, los cuales se complementan con las justificaciones expuestas por el contratista en el documento anexo.

El programa de placa huella del Centro para la Formación Cafetera (CFC) tiene como finalidad atender población rural con déficit de infraestructura vial, mediante procesos de formación en construcción que incluyen un componente práctico. Como resultado de este proceso, se ejecuta la construcción de tramos de placa huella que generan un impacto directo en la movilidad y calidad de vida de las comunidades beneficiarias.
Para el desarrollo de esta estrategia, se suscribió un contrato orientado al suministro de materiales de formación requeridos para la ejecución de dichas actividades. Inicialmente, se contempló que estos insumos fueran entregados en la sede Manizales del CFC, ubicada en la Ciudadela Los Cerezos, desde

donde las comunidades beneficiarias realizarían el retiro, cargue y transporte hacia las veredas definidas para cada proceso formativo.
No obstante, esta dinámica logística ha representado dificultades operativas, considerando que los materiales deben ser trasladados hacia municipios y zonas rurales alejadas, tales como Aguadas, Filadelfia, Anserma, entre otros. Adicionalmente, se estima que por cada grupo de formación se manejan volúmenes cercanos a 30 toneladas de material, lo que implica una alta exigencia en términos de almacenamiento, manipulación y transporte desde la ciudad de Manizales hasta los puntos de destino.

En este contexto, la coordinación académica y la supervisión del contrato han evaluado e implementado estrategias orientadas a optimizar la operación logística, buscando equilibrar las necesidades del proceso formativo con la capacidad operativa del Centro. En este sentido, se ha considerado la disposición de algunos materiales en puntos estratégicos más cercanos a las zonas de intervención, facilitando las labores de cargue y descargue, y evitando la sobrecarga en las áreas de almacenamiento del CFC.

Lo anterior cobra especial relevancia debido a que el Centro no cuenta con la capacidad suficiente de almacenamiento para el acopio prolongado de estos insumos. Asimismo, la naturaleza de algunos materiales, que pueden ser perecederos o susceptibles a deterioro bajo condiciones inadecuadas de almacenamiento, exige una gestión eficiente en los tiempos de entrega y disposición final, garantizando su calidad y funcionalidad.

Adicionalmente, se han presentado dificultades en la programación de entregas hacia las veredas beneficiarias, derivadas del cierre de vías terciarias a causa de deslizamientos de tierra. Esta situación ha limitado la movilidad tanto del proveedor como de las comunidades, impidiendo el retiro oportuno de los materiales desde el Centro de Formación.

Estas contingencias se enmarcan en la primera temporada de lluvias del año 2026 en el departamento de Caldas, caracterizada por precipitaciones intensas y un incremento en la ocurrencia de eventos que afectan la infraestructura vial rural, tal como ha sido reportado por las autoridades competentes. Como medida de mitigación, se ha implementado una estrategia logística alternativa en algunas zonas, como el municipio de Villamaría, consistente en la entrega directa desde bodegas del proveedor ubicadas en el sector Parque Centro. Esta medida ha permitido reducir las operaciones de cargue y descargue, optimizar recursos y facilitar la recepción de los materiales por parte de las comunidades, contribuyendo al avance parcial en la ejecución del contrato.
En virtud de lo anterior, la solicitud de prórroga hasta el 30 de mayo de 2026 se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y eficiencia, mitigando los riesgos derivados de factores externos no atribuibles al contratista.
Desde la supervisión del contrato, se considera viable la aprobación de la ampliación del plazo, acompañada de la estructuración de un cronograma de entregas ajustado, el cual ha venido siendo

fortalecido de manera articulada entre el contratista y la coordinación académica, permitiendo una mayor claridad y control en la ejecución.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 30 dias, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de mayo de 2026.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de abril de 2026.

LUIS GABRIEL GONZÁLEZ MARTINEZ
Supervisor del contrato

Revisó: Sebastián Camilo Rodas Ruiz - Profesional administrativo y jurídico en Contratación CFC

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios